



# Municipalidad Provincial de Yungay

## Resolución de Gerencia Municipal N° 0474-2022-MPY

Yungay, 15 de noviembre del 2022

### VISTOS:

La Certificación de Crédito Presupuestal Nota N°0000001337, de fecha 15 de noviembre del 2022, Informe N°563-2022-MPY/06.44 de fecha 15 de noviembre del 2022, presentado por el jefe de la Unidad de Logística y Adquisiciones, a través del cual, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones- versión N°26 de la Municipalidad Provincial de Yungay (PAC-2022), y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607 que determinan que “Las municipalidades provinciales y distritales, son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

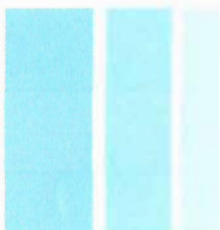
Que, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del Artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades sobre Normas Municipales, el cual prescribe que “Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”; y en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 0262-2022-MPY, de fecha 03 de octubre del 2022, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Yungay, señor Fernando Ciro Casio Consolación, delega la facultad administrativa y resolutoria al Abog. Rolando Fulgencio Alfaro – Gerente Municipal de “Aprobar el Plan Anual de Contrataciones – PAC y sus modificatorias”;

Que, mediante Resolución de gerencia Municipal N°021-2022-MPY, de fecha 28 de enero del 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Yungay, correspondiente al Año Fiscal 2022;

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000001337, de fecha 15 de noviembre del 2022, EL Gerente de Planificación y Presupuesto emite Certificación Presupuestal hasta por el monto de S/. 60.000.00 (Sesenta Mil 00/100 soles), cuya justificación es: **“SERVICIO DE CONTRATACION DE TERCEROS DE UN ABOGADO PARA LA DEFENSA Y ASESORIA LEGAL DE ACUERDO A LA RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL 455-2022 MPY”;**

Que, mediante Informe N°563-2022-MPY/06.44, de fecha 15 de noviembre del 2022, presentado por el jefe de la Unidad de Logística y Adquisiciones, a través del cual, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones – Versión 26 de la Municipalidad Provincial de Yungay (PAC-2022), a fin de incluir el siguiente Procedimiento:

| N° | DETALLE                                                                                                                                   | TIPO DE POCESO       | VALOR REFERENCIAL |
|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|-------------------|
| 1  | CONTRATACION POR TERCEROS DE UN ABOGADO PARA LA DEFENSA Y ASESORIA LEGAL DE ACUERDO A LA RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 455-2022-MPY | Contratación Directa | S/. 60,000.00     |





# Municipalidad Provincial de Yungay

Que, el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el D.S N°344-2018-EF, establece lo siguiente: "6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. **6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.**6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso. **6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;**

Que, al respecto de la Directiva N°002-2019-OSCE/CD PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, numeral 7.6. De la modificación del Plan Anual de Contrataciones **7.6.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 7.6.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC.**7.6.3. Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;7.6.5. Es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del DEC, efectuar las acciones necesarias con el objeto de planificar con la debida anticipación los procedimientos de selección y contrataciones que se realizarán durante el correspondiente año fiscal para contratar los bienes, servicios y obras requeridos por las áreas usuarias de la Entidad, a fin de evitar incurrir en sucesivas modificaciones del PAC;

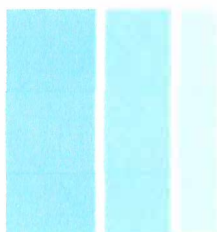
Que, tal sentido, estando a lo solicitado por el jefe de la Unidad de Logística, corresponde emitir el acto resolutivo administrativo (resolución) que modifica el Plan Anual de Contrataciones -PAC, en el extremo de incluir (01) procedimiento de selección para la convocatoria del procedimiento de selección antes descrito, por ser requisito, por ser requisito, bajo sanción de nulidad;

Estando las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N°0262-2022-MPY, del 03 octubre del 2022, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR LA MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES- 2022, VERSION N°26 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY (PAC-2022),** consistente en la inclusión del Proceso de Selección, que a continuación se detalla:

| N° | DETALLE                                                                                                                                   | TIPO DE PROCESO      | VALOR REFERENCIAL |
|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|-------------------|
| 1  | CONTRATACION POR TERCEROS DE UN ABOGADO PARA LA DEFENSA Y ASESORIA LEGAL DE ACUERDO A LA RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 455-2022-MPY | Contratación Directa | S/. 60,000.00     |





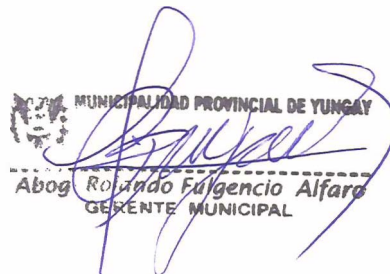
# Municipalidad Provincial de Yungay

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR,** a la unidad de Logística y Adquisiciones la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de su aprobación; así como a la Unidad de Estadística y Sistemas de publicación en la página web de la Municipalidad.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR,** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto y otras áreas cuya competencia sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos y obligaciones que devengue la ejecución de la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR,** la presente Resolución a la Unidad de Logística y Adquisiciones, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás áreas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

  
Abog. Rolando Fulgencio Alfaro  
GERENTE MUNICIPAL

